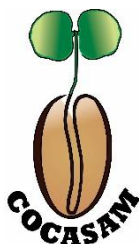




Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

**COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA
(COCASAM)**



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)
No: SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

**ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE
ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

20 de noviembre de 2025.



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

CARTA DE INVITACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)

No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025

ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

San Marcos de Colón, Choluteca.

20 de noviembre de 2025.

Sres.

(Insertar nombre del oferente a invitar)

1. La Organización de Productores Rurales (OPR) **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ubicada en el Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Honduras, C.A. informa que ha recibido fondos del **Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)**, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en **la Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)**, que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: <http://adquisiciones.sag.gob.hn/> y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.

2. La OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, invita a Empresas/sociedades y comerciantes individuales legalmente constituidos elegibles a presentar cotización para la **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

3. Esta Solicitud de Cotización **No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, incluye Especificaciones Técnicas según **Anexo I.**

4. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ubicada en Barrio El Cafetal, contiguo a Centro Comercial Mega hogar, frente a papelería Gonzales, San Marcos de Colón, Choluteca, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: cooperativa_cocasam@yahoo.com a partir del **jueves 20 de noviembre de 2025.**



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

5. Aclaraciones: Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **cinco (5) días calendario** antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el **martes 25 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.** al correo electrónico: cooperativa_cocasam@yahoo.com.

6. Las cotizaciones pueden ser enviadas al siguiente correo electrónico: cooperativa_cocasam@yahoo.com a más tardar el **día lunes 01 de diciembre de 2025, hasta las 2:00 p.m.** o a la siguiente dirección: oficinas administrativas, Barrio El Cafetal, contiguo a Centro Comercial Mega Hogar, frente a peletería Gonzales, San Marcos de Colón, Choluteca (**Véase mapa al final del documento**), dirigida al Sr.: **Cesar Augusto Barahona Oseguera, Presidente y Representante Legal** de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**. Celular: 9812-6466.

7. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos **sesenta días (60) días calendario según Anexo III**, contados a partir de la entrega de la cotización.

8. La adjudicación se realizará por medio de orden de compra, a la cotización **evaluada más baja por ítem**, para la entrega del **EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**.

9. El oferente deberá incluir en su propuesta fotocopia de Escritura de Constitución y/o Registro Tributario Nacional (RTN).

10. Se adjuntan **Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII**, los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,


Cesar Augusto Barahona
Representante Legal de COCASAM



Copia: Expediente No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025.



II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, su consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 Sección Fraude y Corrupción

2.3.1 Propósito

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.



Agricultura
y Ganadería
Gobierno de la República

Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



Agricultura
y Ganadería
Gobierno de la República

Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización

3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma español.

3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.

3.3 El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de sesenta (60) días calendario según Anexo III, contados a partir de la entrega de la cotización.

3.4 La cotización a presentar deberá estar compuesta por los **Anexos I, II y III** del presente documento.

3.5 El cotizante deberá presentar:

- a. Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos Cinco (05) años, de BIENES similares a los solicitados con un monto similar al Cotizado. (la documentación soporte pueden ser actas de recepción final, constancias, copia de contratos u órdenes de compra y otros similares)
- b. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil. Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
- c. RTN de la empresa.
- d. Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa:
 - i. Tarjeta de Identidad.
 - ii. RTN numérico.
- e. Presentar permiso de operación vigente.
- f. Carta de crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- g. Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo al **Anexo III (requisito no subsanable)**.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



- h. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
- i. Estar suscrito al sistema de facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) (**adjuntar copia de factura vigente**).
- j. Ficha técnica de los equipos ofertados.

3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.

3.7 Las Cotizaciones deben presentarse debidamente firmadas.

3.8 El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 1 año contados a partir de la entrega del bien o los bienes.

3.9 Los costos de transporte hasta la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ubicada en el Barrio El Cafetal, municipio de Colón, departamento de Choluteca, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

IV. Adjudicación y formalización de la Orden de Compra

4.1 El **Comprador adjudicará por Ítem**, al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización **evaluada más baja** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización (SDC) BIENES.

4.2 Se firmará una orden de compra (según **Anexo VI**) entre la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, y el proveedor, en la cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.

4.3 La entrega de los bienes se realizará en un periodo máximo de **siete (07) días calendario**, contados a partir de la firma de la orden de compra.

4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega del bien o los bienes, **por** el monto de la **cotización evaluada como la más baja** la cual deberá ser firmada por ambas partes, en un plazo máximo de **diez (10) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

4.5 La forma de pago será el 100% contra entrega del bien o los bienes, a satisfacción del comprador.

4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato (**Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato**) por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30% del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más **60 días adicionales**. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

Nota aclaratoria: Cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el comprador, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato (*Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato*), al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR EL MÉTODO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC). ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

Descripción de los bienes:

Adquisición de Tres (3) Computadoras de escritorio y una (1) impresora multifuncional con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la OPR COCASAM.

Las Especificaciones técnicas de los equipos detallan tecnología de última generación, adecuados para agilizar procesos administrativos y técnicos de la OPR COCASAM, Las computadoras incluyen procesador Intel Core i7, 32 GB de RAM, disco SSD y monitor LED de 24" y la impresora es multifuncional EcoTank que permite imprimir, copiar y escanear en tamaño legal con alta capacidad y bajo costo.

Componentes y Características Técnicas:

ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO			Evaluación auto cumplimiento proveedor	
No.	Componente	Características mínimas requeridas	Características Ofertadas	Cumple/No Cumple
a.	Tecnología del Procesador	Tipo Intel Core i7 o equivalente en rendimiento (mínimo 12.ª generación o superior).		
b.	Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) de 1 TB mínimo.		
c.	Memoria (RAM)	32 GB mínimo		
d.	Monitor	LED de 24" (resolución Full HD 1920x1080 o superior).		
e.	Teclado alfanumérico	configurado para escribir en español, incluye la "ñ" y los signos de apertura de interrogación y exclamación.		
f.	Sistema Operativo	Windows 11 Pro original y licenciado.		
g.	Software básico	Suite ofimática preinstalada (Microsoft 365 Business Standard o equivalente compatible).		



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

<i>h.</i>	Accesorios	Teclado en español (con "ñ"), mouse inalámbrico recargable, cables y componentes de conexión incluidos.		
<i>i.</i>	Puertos y conectividad	Mínimo 4 puertos USB (3.0 o superiores), HDMI, DisplayPort, RJ45, lector de tarjetas, entrada/salida de audio, Wi-Fi 6 (802.11ax) integrado o adaptador USB/Wi-Fi interno + Bluetooth 5.2.		
<i>j.</i>	Voltaje de entrada	110- 120 V, 50/60 Hz		
<i>k.</i>	Garantía	1 año		
<i>l.</i>	Condiciones adicionales	Equipos nuevos de fábrica, no reacondicionados, con certificados de autenticidad y soporte técnico local disponible.		
ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.				
No.	COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS		
<i>a.</i>	<i>Funciones</i>	Impresión, copiado y escaneo en tamaño legal (8.5" x 14").		
<i>b.</i>	<i>Tecnología de impresión</i>	Inyección de tinta con sistema de tanques recargables de alta capacidad (EcoTank o equivalente).		
<i>c.</i>	<i>Tipo de impresión</i>	Color y blanco/negro.		
<i>d.</i>	<i>Conectividad</i>	USB y Wi-Fi.		
<i>e.</i>	<i>Velocidad y rendimiento</i>	Capacidad de impresión de al menos 7,000 páginas en negro y 6,000 a color por carga completa de tinta.		
<i>f.</i>	<i>Resolución de impresión</i>	Hasta 5,760 × 1,440 dpi o superior.		
<i>g.</i>	<i>Compatibilidad</i>	Compatible con sistemas Windows 10/11, Mac OS 10.6 o superior		



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

h.	Incluye	Cable USB, software de instalación y manual de usuario.		
i.	Voltaje de entrada	110- 120 V, 50/60 Hz		
j.	Garantía	1 año		
k.	Condiciones adicionales	Equipos nuevos de fábrica, originales, no genéricos ni remanufacturados		

Otros Requisitos:

1. Las cotizaciones deben incluir todos los costos de transporte y entrega hasta las oficinas de la Cooperativa **COCASAM**, ubicadas en el Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.
2. Los equipos de Computación deben de ser nuevos, sin uso y entregarse en perfectas condiciones. En caso de presentar algún defecto o problema, los equipos deberán de ser sustituidos por el Proveedor, asimismo cuenta con 8 días para dar respuesta a cualquier desperfecto que se presente en los Bienes dentro del período de garantía.
3. El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por el período de garantía de los Bienes.
4. El Oferente brindara Capacitación al personal de la OPR **Cooperativa Cafetalera San Marqueña Limitada (COCASAM)**, sobre el uso adecuado de los bienes y el tipo de mantenimiento (La cual debe realizarse el día de entrega de los bienes).
5. El Oferente al momento de la entrega de los Bienes debe de entregar el certificado y/o carta de Garantía de los Bienes por el periodo establecido en este SDC.

Lugar de entrega y plazo:

1. **Entrega de los Bienes:** Los Bienes serán entregados en las instalaciones de **Cooperativa Cafetalera San Marqueña Limitada (COCASAM)**, ubicada en en el Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.
2. Plazo de entrega: **Máximo treinta (7) días calendario** después de la firma de la Orden de Compra.

Servicios Conexos:

1. Transporte y entrega de los equipos en las instalaciones de **COCASAM**.
2. Instalación y configuración inicial de los equipos (software, periféricos y conexión a red).
3. Pruebas de funcionamiento y verificación con el personal designado.
4. Entrega de manuales, certificados de garantía y soporte técnico de contacto.



Agricultura
y Ganadería
Gobierno de la República

Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA.

Ítem No.	Descripción de los insumos	Cantidad	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
				Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega proporcionada por el oferente (A ser proporcionada por el Proveedor)
1	Computadoras de escritorio	3	COCASAM: Ubicada en Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.	Máximo 07 días calendario contados a partir de la firma de la Orden de Compra.	
2	Impresora multifuncional	1			

Fecha: ____ de ____ de ____.

Firma y sello: _____

Nombre: **(Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)**



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Sr: Cesar A gusto Barahona

Presidente y Representante Legal

OPR: **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM).**

Ref.: **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

Estimado(a) Señor (a):

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, lista de bienes y plan de entrega de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización según el siguiente detalle y que ofertamos para lo siguiente mediante proceso **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, por el valor de *(insertar cantidad en números y letras)*.

Item No.	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (L)	ISV 15%	Total (L)
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3	Unidad			
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	Unidad			

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar los bienes, a la fecha solicitada por la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, en **siete (07) días calendario** a partir de la firma de la orden de compra.

3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**.

4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma de la orden de compra.

Fecha: ____ de ____ de ____.

Firma y sello: _____

Nombre: ***(Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)***



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO III

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

[El cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]*

Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COCASAM-01-2025

Ref.: **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

A: **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCOCASAM).**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

(a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar la Orden de compra, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los **Sesenta (60) días** después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la Cotización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ 2025 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

FIRMA AUTORIZADA



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO IV

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista) (Incondicional)

(El Proveedor ganador) que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA (COCASAM)**, ubicada en el Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.

Fecha: *(insertar la fecha)*.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *(Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Proveedor)* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *(Indique el número referencial del Contrato)* de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (L. xxxxxxxxxxxxxx), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del sub artículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO V CONTRATO DE BIENES

CONTRATO DE BIENES ENTRE: COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM) Y
(Insertar nombre del proveedor) CONTRATO No. 01-2025-BIENES-COCASAM

ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

Nosotros, CESAR AUGUSTO BARAHONA OSEGUERA, hondureño, mayor de edad, casado, vecino del municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, con identidad XXXXXXX, actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y “EL PROVEEDOR” convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

que será entregado por el Proveedor en las instalaciones indicadas por la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Cotización SDC No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025 se le adjudicó al Proveedor XXXXXX la orden de compra de los Bienes: **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de (XXX).

CLÁUSULA CUARTA: EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar los bienes, por un monto de (XXX)

CLÁUSULA QUINTA: EL PROVEEDOR se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto de los bienes a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del COMPRADOR por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PROVEEDOR entregará los bienes en un periodo de treinta (30) días calendario.



Agricultura
y Ganadería
Gobierno de la República

Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

CLÁUSULA OCTAVA: El COMPRADOR pagará al PROVEEDOR de la siguiente manera: a) Tres pagos, un 10% del valor del Contrato a la firma del mismo, para el 10% el PROVEEDOR deberá emitir una Garantía Bancaria por Concepto de Anticipo del 100% por el 10% otorgado (Vigencia de la garantía bancaria por el periodo de ejecución del contrato), un segundo pago 40% contra entrega de los bienes y el 50% restante se cancelará con la maquinaria o equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado. (En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma de la orden de compra).

CLÁUSULA NOVENA: El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes en *las instalaciones de la OPR COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)*, Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: El COMPRADOR y el PROVEEDOR podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien en los casos que el PROVEEDOR tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si el bien no cumple en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el COMPRADOR y el PROVEEDOR está obligado a reponerlo en la fecha XX *(la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato)*, sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el COMPRADOR o por el PROVEEDOR si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.



Agricultura
y Ganadería
Gobierno de la República

Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas



prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴;

e. (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

f. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR estará sujeto a las siguientes sanciones: A-El PROVEEDOR pagará al COMPRADOR una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días calendarios. B-El pago de multa(s) no exonera

⁴ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁵ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense).

Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones. C-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega de los bienes. D-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega de los bienes, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el COMPRADOR, o cuando los retrasos sean provocados por este último. E- Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del COMPRADOR, éste pagará al PROVEEDOR una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL COMPRADOR y el PROVEEDOR convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Choluteca

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el Proveedor concluya y entregue los bienes a satisfacción del COMPRADOR y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la ciudad de San Marcos de Colón, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, a los *(Insertar fecha)*.

Por la OPR

Cesar Augusto Barahona Oseguera
Presidente y Representante Legal

COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)

Por el PROVEEDOR

Representante legal de la empresa

Documentos Adjuntos:

1. Documento de Solicitud de Cotización SDC.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO VI
ORDEN DE COMPRA



Nombre de la OPR: **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LTDA (COCASAM)**

RTN de la OPR: *(Insertar)*

Orden de Compra **N°01-2025-BIENES-COCASAM- PROVEEDOR**

Lugar y Fecha: Ciudad de San Marcos de Colón, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. *(Insertar fecha)*

Nombre del Proveedor: *(Insertar nombre del proveedor)*

Dirección del Proveedor: *(Insertar dirección del proveedor)*

Teléfono de Proveedor: *(Insertar teléfono del proveedor)*

RTN del Proveedor: *(Insertar RTN proveedor)*

Plazo de Entrega del bien: Máximo 07 días calendario después de la firma de la orden de compra.

Fecha de Orden de Compra: *(Insertar fecha)*

Fecha de Entrega del bien: *(Insertar fecha)*

Condiciones de Pago: Contra entrega de los Bienes.

No. ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	Unidad	3		
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	1		
SUB TOTAL (L)					L.
IMPUESTO (L)					L.
TOTAL (L)					L.

Recepción de los Bienes: En las instalaciones de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ubicada en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.

Capacitación al personal de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, sobre el uso adecuado del equipo y el tipo de mantenimiento (la cual debe realizarse el día de la entrega de los Bienes).

Los costos de transporte y entrega de los Bienes, hasta las oficinas de la Cooperativa **COCASAM**, ubicadas en el Barrio El Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, deben estar incluidos en el precio ofertado.



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

Las personas responsables de la recepción de los bienes por parte de la OPR serán: 1. <i>(Insertar nombre del empleado)</i> 2. <i>(Insertar nombre del empleado)</i>	
Penalizaciones: Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.	
CONSIDERACIONES	
1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta. 2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, el bien solicitado en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan. 3. La factura deberá elaborarse a nombre de COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM) reflejando dentro de la misma cualquier descuento. 4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinta. 5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra. 6. La factura emitida por el proveedor deberá ser con el sistema CAI autorizado por el SAR.	
Elaborada por: (Insertar Nombre) Técnico de (Insertar Nombre) COCASAM	Autorizada por: Cesar Augusto Barahona Oseguera Presidente y Representante Legal COCASAM
Representante del PROVEEDOR	



Sección I. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas,



- prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁷; (ii) ser nominada⁸ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

ANEXO VII NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar)

(Insertar fecha)

Sr. (insertar nombre del proveedor)

Representante Legal

Su Oficina

Estimado Sr. (insertar nombre del proveedor)

Por este medio se le informa que la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ha finalizado el proceso **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025** para la **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**; la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**, por un monto de: (en números y letras), según cuadro detalle:

No. Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1		Unidad	1		
2		Unidad	1		
SUB TOTAL					L
IMPUESTO					L
TOTAL					L

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con **diez (10) días calendario**, posteriores a esta notificación; es decir hasta el día (insertar fecha), para que pase por las oficinas de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)** para la firma de la **orden de compra No. 01-2025-BIENES-COCASAM- PROVEEDOR**.

El plazo de la entrega de los bienes es de **siete (7) días calendario** contados a partir de firma de la orden de compra, es decir que la fecha máxima de entrega de los bienes es el (insertar fecha), la forma de pago se efectuará contra entrega del bien y el personal debidamente capacitado en el uso, manejo y mantenimiento según consta en el documento de solicitud de cotización en **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025**.

Se adjunta borrador de orden de compra, que se estará suscribiendo con fecha máxima a la establecida en esta notificación, es decir hasta el día (insertar fecha).

Atentamente.

Cesar Augusto Barahona Oseguera
Presidente y Representante Legal
COCASAM

Expediente No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar fecha)

Señor

(Insertar nombre del gerente o representante de la empresa)

(Insertar nombre de la Empresa)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, **SDC-BIENES-COCASAM-01-2025** para la **ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE OFICINA CONSTA DE ITEM 1: TRES (3) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E ITEM 2: UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**; la cual ha sido adjudicada a la Empresa *(Insertar nombre de empresa GANADORA)*, por un monto de *(XXX)*.

Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

Cesar Augusto Barahona Oseguera
Presidente y Representante Legal
COCASAM

Expediente No. SDC-BIENES-COCASAM-01-2025



Competitividad Rural
SAG | UAP -ComRural

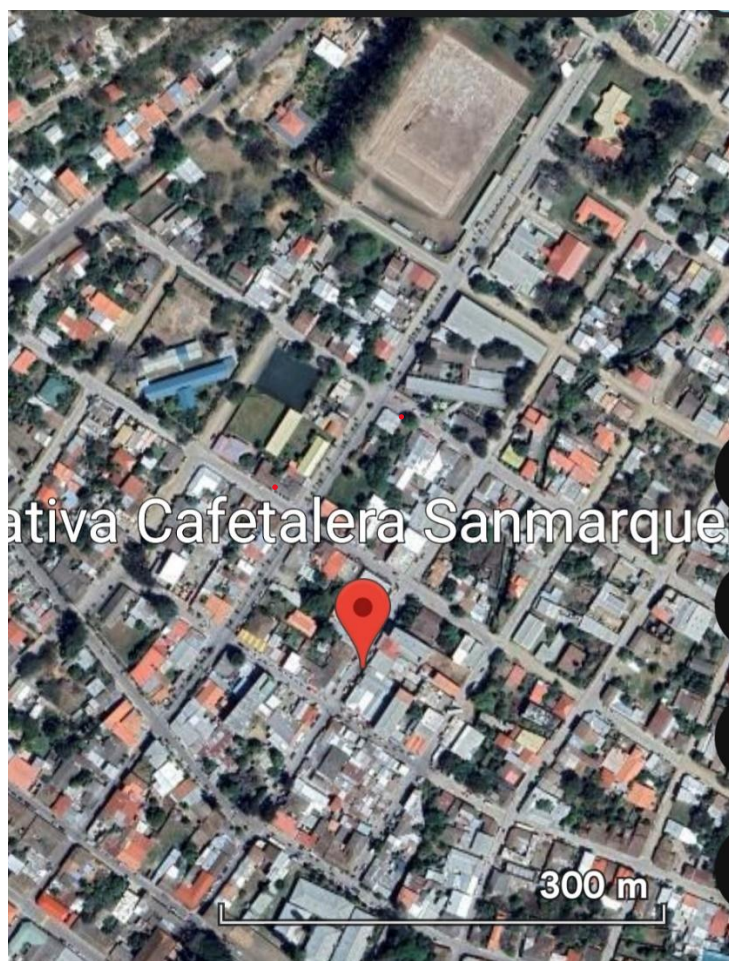
DATOS GENERALES

-  OPR: **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM).**
-  Presidente: Cesar Augusto Barahona Oseguera.
-  Dirección OPR: Barrio El Cafetal, San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.
-  Teléfono OPR: 3305-8867.
-  E-mail: cooperativa_cocasam@yahoo.com

Ubicación de la OPR **COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)**, para la apertura de cotización: Barrio El Cafetal, San Marcos de Colón, Choluteca, Contiguo a Centro Comercial Mega Hogar, Frente a Peletería Gonzales.

Mapa de ubicación de la OPR

COOPERATIVA CAFETALERA SAN MARQUEÑA LIMITADA (COCASAM)



Coordenadas: 13.2559 N 86.4825 W